



BASES DEL SORTEO "Paq El Camino con Correos"

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., convoca un sorteo de ámbito nacional en el que podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, residentes en territorio nacional, que reúnan los requisitos que se determinan en las presentes bases:

La presente promoción será de aplicación a todas aquellas personas que acudan al evento "B-Travel", que se celebrará los días 20, 21 y 22 de abril en la Fira de Barcelona, y que cumplimenten el formulario de contacto que les será entregado en el stand que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos tendrá ubicado en dichas instalaciones.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Una vez cumplimentado dicho formulario podrán entregarlo y depositarlo en el stand:

- a) Los participantes deberán cumplimentar dicho formulario en su totalidad, indicando los datos personales solicitados en la misma.
- b) Quedarán excluidos de participar en el sorteo, aquellas personas cuyos formularios y datos personales no estén cumplimentados en alguno de sus epígrafes.
- c) Entre las personas que hayan cumplimentado y entregado el formulario correctamente, se realizará el sorteo, siendo el propio formulario el que se utilice para el mismo.
- d) El premio no podrá ser canjeado por ningún otro premio ni por su valor en metálico.

CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

Entre los participantes que cumplan con los requisitos detallados a continuación, se efectuará el sorteo de:

- Un pack con productos para el Camino de Santiago que incluye una Credencial filatélica, una funda para la credencial, una gorra, una toalla de mano, un calendario de 'Los Valores del Camino en 12 meses', una libreta y un bolígrafo, un pendrive.

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro premio ni por su valor en metálico.



BASES DEL SORTEO "Paq El Camino con Correos"

1. La participación tiene carácter gratuito.
2. Las bases del sorteo estarán publicadas en el link de la página web de El Camino con Correos: <http://elcaminoconcorreos.com/admin/files/contents/files/bases-sorteo-b-travel-el-camino-con-correos.pdf>
3. El premio se sorteará aleatoriamente el último día del evento, el día 22 de abril de 2018, en el mismo stand que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos tendrá ubicado en dichas instalaciones.
4. El resultado del sorteo, será comunicado a los ganadores en el plazo de 3 días hábiles desde la fecha del mismo, a través de llamada telefónica o enviando un mensaje por mail.
5. Correos queda exonerada de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios causados por fallos en la recepción o envío de datos a través de mensajes, así como por cualesquiera actos fraudulentos y/o suplantaciones en los que los participantes pudieran incurrir.
6. El ganador del sorteo dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de la recepción de la notificación, para la aceptación del premio del sorteo. En caso de no contestar en ese plazo de tiempo (lo que será interpretado como una renuncia del premio) o de hacerlo en sentido negativo, el premio será otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación. En caso de que el ganador suplente no aceptase el premio, éste se declarará desierto.
7. El premio será entregado al ganador o suplente en su caso, en el momento en que pueda ser ofrecido y ejecutado por parte de Correos, por lo cual no se puede precisar una fecha exacta ya que hasta el momento no se dispone de información sobre el número de servicios ejecutados en dicha fecha, con un tope máximo de dos meses desde la aceptación del primero por parte del ganador, o en su defecto, suplente del sorteo.
8. Los ganadores o suplentes, en su caso, deberán acreditar su identidad exhibiendo la documentación acreditativa pertinente (DNI o Tarjeta de residencia en el caso de



BASES DEL SORTEO "Paq El Camino con Correos"

extranjeros residentes en España) al responsable de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., encargado/a de la entrega del premio.

9. En caso de no acreditar la identidad en los términos expuestos en el párrafo anterior, será interpretado como renuncia al premio, siendo éste otorgado al suplente designado, al que se le aplicará el mismo sistema de aceptación. En caso de que el suplente tampoco pudiera recibir el premio (por no aceptarlo, por no acreditar su residencia en España o cualquier otro motivo), el sorteo se declarará desierto.
10. En líneas generales, y en el caso de que alguno de los premiados no aceptaran el premio en el plazo establecido, el premio pasaría al suplente. En caso de que el suplente correspondiente tampoco aceptara, éste se declarará desierto.
11. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. se reserva el derecho a variar libremente la fecha de celebración del sorteo. En caso de producirse esta variación, sería debidamente anunciada en el link de la página web de El Camino con Correos: <http://www.elcaminoconcorreos.com/es/descarga-informacion>
12. En ningún caso podrán participar en los sorteos el personal, directivos y empleados de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., incluido el personal eventual que hubiera trabajado para la misma durante el año 2018. En caso de que alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior participara en el sorteo y, pese al control de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., saliera ganador del mismo, se procederá a anular el premio, notificándose tal circunstancia al afectado, procediendo simultáneamente a comunicar el premio al suplente.
13. Los ganadores (y suplentes, en su caso) consienten desde el momento de la aceptación del premio, en la captación y reproducción de su imagen así como en la difusión de su nombre y apellidos por parte de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, a los fines de dar a conocer la promoción del presente Sorteo y/o el resultado del mismo y sin derecho a remuneración o beneficio alguno, con excepción de la entrega del premio adquirido.
14. Las fotografías que, en su caso, pudieran ser realizadas con ocasión de la entrega del premio a los ganadores o suplentes serán propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., correspondiéndole los derechos de explotación de las mismas.



BASES DEL SORTEO "Paq El Camino con Correos"

15. La legislación aplicable al sorteo es la española.
16. Las bases están a disposición de cualquier interesado en el Centro Directivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. sitas en Vía de Dublín, 7, 28070 de Madrid, así como en el link de la página web:
<http://www.elcaminoconcorreos.com/es/descarga-informacion>
17. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. informa a las personas que participen en el sorteo de que los datos incluidos de forma voluntaria en el formulario de participación, serán incorporados en un fichero automatizado cuya titularidad corresponde a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., para ser tratados con fines comerciales por dicha Sociedad. Los participantes consienten a que sus datos sean tratados por Correos con la finalidad propuesta y podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal dirigiendo escrito a Subdirección de Publicidad & Marca de la citada Sociedad, en c/ Vía de Dublín nº, 28070 Madrid.
18. Por el hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de los mismos.
19. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. queda eximida de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente de la celebración del sorteo, por causa no imputable a la misma. Además queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impidiera su identificación. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases. Correos tampoco responderá de los gastos necesarios para la utilización del dispositivo adquirido (acceso a Internet, etc.), que correrán por cuenta de sus titulares tras la realización del sorteo.
20. Los ganadores eximen a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera surgir, derivado del uso del premio conseguido, en virtud de la participación en el presente sorteo.



BASES DEL SORTEO "Paq El Camino con Correos"

21. La aceptación de la participación, implica el consentimiento del participante para que sus datos sean tratados por dicha Sociedad con la finalidad antedicha.
22. Por el hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan expresamente las presentes bases y el criterio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente sorteo.
23. La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes bases.